



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDAS No.
RSCO-URB-INAC-177-324-009-03

007565, 007566

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos; 4º párrafo cuarto, 8, 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 15, 16 fracciones IV y X, 17 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracciones XXII, XXVIII, 4 fracción III, 13 apartado A fracción IX y X, 17 bis fracción IV y XIII, 194 fracción III, 195, 197, 204, 278, 279, 281, 368, 371, 376, 378, 380, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23 Bis 1, Capítulo III del Procedimiento para Prórroga de Registros, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado en el D.O.F. el 13/02/2014; 1, 3 fracciones I incisos g y h, V, VII, XIII, XI, 4 fracción II inciso c, 11 fracciones VI y XI, y 14 fracciones I y XIV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Décimo Segundo del Acuerdo por el que se delegan las Facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: 163308EL860036 y la respuesta a la prevención única de información número: ***** se PRORROGA el registro del producto que a continuación se describe:

Titular del Registro: AGROQUIMICA TRIDENTE, S.A DE C.V. **Domicilio Fiscal:** AGROQUIMICA TRIDENTE S.A. DE C.V.
Domicilio: CARRETERA FEDERAL MEXICO PACHUCA KM 34.5
OZUMBILLA
55760, TECAMAC, MÉXICO **HERIBERTO FRIAS NO. 1529-703
DEL VALLE
03100, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO**
RFC: ATR 650809EQ0 **No de licencia o aviso de funcionamiento:** 09 PNV 15 081 0024

CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

Nombre Comercial: INARI PLUS 2.5 % CE / IWON PLUS 2.5% CE / DAGAN PLUS 2.5% CE / LAMBDA CYHALOTRINA PLUS 2.5% C.E. / LAMBDA
Nombre Común del ingrediente activo: LAMBDA CYHALOTRINA
Función: INSECTICIDA **Uso:** URBANO
Presentación: CONCENTRADO EMULSIONABLE **Categoría Toxicológica:** IV LIGERAMENTE TOXICO

Fabricante del ingrediente activo: [Redacted]
Formulador: MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - AGROQUIMICA TRIDENTE, S.A. DE C.V.

Maquilador: *****

Proveedor: [Redacted]

Fecha de expedición: 05/04/2016 **Fecha de vencimiento:** 05/04/2021

SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES

DRA. PATRICIA DEL CARMEN CONDE MOO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE ABRIL DE 2010

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmenduras.
3300R0GF498 / 3300T06A182 / 3300L0FN521 / 3300C0MP500 / CF-o7KES



007565, 007566

Composición Porcentual:

Ingredientes(s) Activo(s):

CONTENIDO RANGOS DE VARIACIÓN AUTORIZADOS			
% en Peso/ % en volumen			Equivalente de Ingrediente Activo
MINIMO	NOMINAL	MAXIMO	
2.565	2.700	2.835	25 G/L

LAMBDA CYHALOTRINA

Alfa-ciano-3-fenoxibencil 3-(2-cloro-3,3,3-trifluoroprop-1-enil)-2,2-dimetil cicloropropano carboxilato, a 1:1 de los isómeros (Z)-(1R,3R), S-éster y (Z)-(1S,3S)-R-éster

Ingrediente(s) Inertes(s)

BUTOXIDO DE PIPERONILO, EMULSIFICANTES Y DISOLVENTES.

97.300

Uso Autorizado:

PARA USO EXCLUSIVO DE APLICADORES DE PLAGUICIDAS EN EL CONTROL DE: CHINCHES, CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS, MOSQUITEROS Y TERMITAS. *****

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

ANTECEDENTES: 143300624A0155, 103300603X0004 *****

1. SE ADJUNTA AL PRESENTE REGISTRO, LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, QUEDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARÍA Y DE LA REGULACIÓN VIGENTE APLIQUE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
2. SE PODRÁ SOLICITAR RENOVACIÓN DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
3. ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE SU CASO CORRESPONDAN.
4. ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD. ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE PARA SU COMERCIALIZACIÓN. SE EXPIDE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS.
5. PUBLICIDAD DIRIGIDA A: SU IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O DISTRIBUCIÓN AL PÚBLICO, SERÁ DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO.

3300R0GF498 /3300T0CA182/3300LUHM521 /3300Z0MPS00 /CF-07KEB

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras